



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 06 de junio de 2023

Doctor:

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA

Gerente Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro
E.S.D.

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudios y documentos previos para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO**, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2014 y atendiendo los lineamientos de la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Numeral 1 del Artículo Décimo Quinto del Acuerdo No. 003 de 2014, los estudios y documentos previos se elaborarán con antelación a la iniciación del procedimiento de selección, los documentos que para cada caso sean necesarios tales como estudios, diseños, planos, proyectos, solicitudes a ofertar, pliego o términos de condiciones.

Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar un proceso de contratación, los cuales deben contener los siguientes elementos y especificaciones:

1. La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el evento que se requiera.
6. Plazo o término de duración.
7. El análisis de los Riesgos y la forma de mitigarlo.
8. Las garantías a exigir.
9. Las demás de acuerdo con las características del contrato a celebrar.

1. LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior, el Hospital no cuenta con el cargo de Técnico de Rayos X, se tiene la necesidad de contratar tales las actividades mediante el procedimiento de contratación directa conforme al Manual de Contratación por actividades, una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente su proceso de Rayos X.

Así las cosas, se deberá contratar los servicios de Rayo X, como un servicio de apoyo a un acertado diagnóstico médico que garantice la prestación de los servicios de salud y que permita la continuidad en la atención y cumplimiento de portafolio de servicios del Hospital.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

NIT: 822001570-3



2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El objeto a contratar es **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO**, por lo cual, el contratista realizará entre otras, las siguientes actividades;

1. Tomar las placas ordenadas por los médicos en las áreas de urgencias, hospitalización y consulta externa a los usuarios del Hospital y que estén debidamente autorizadas.
2. Revelar las placas tomadas y registrarlas en el libro de registro y entregarlas a los usuarios, médicos o al área de estadística según orden médica.
3. Registrar el número de placas dañadas durante la realización de los procedimientos.
4. Apoyar la toma de ecografías por parte del médico-radiólogo y organizar la agenda.
5. Avisar al almacén del Hospital con un mes de anticipación la disminución del inventario de placas de los diferentes tamaños para trámites de compras.
6. Solicitar los insumos y formatos del área para la realización y registro de actividades propias del área.
7. Formatos establecidos a las diferentes EPS y aseguradoras para la autorización de servicios.
8. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigentes y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.
9. Actualizar la información de contacto en caso de variación o cambio; las notificaciones o comunicaciones se remitirán a la registrada en el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con la propuesta que presente.
4. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social integral.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Hospital Local de Fuentedeoro y obrar con lealtad, buena fe y conducta en todas las etapas contractuales.
6. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás inherentes al objeto de la presente contratación.
10. Mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Junta Directiva del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, conforme lo ordenado por el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 003 del 4 de junio de 2014, el cual en el Capítulo V "FASE DE SELECCIÓN", artículo Vigésimo Segundo, estableció tres (3) modalidades de selección del contratista;



- a. Contratación Directa.
- b. Contratación por solicitud privada de ofertas.
- c. Contratación por solicitud pública de ofertas.

Que, a su vez, el artículo vigésimo tercero, respecto de la primera modalidad de Contratación Directa, determinó que, por LA NATURALEZA de los contratos, estipulo en el Numeral 4 los Contratos de Prestación de Servicios,

Así entonces, la Entidad en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se han asignado considera oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- I. Que la prestación de servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.
- II. Que una vez verificada la planta de personal no cuenta con personal para que desarrolle este objeto.
- III. Que la Entidad invitará a persona natural para la presentación de propuestas según los criterios descritos.

Los servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo a lo anterior con el objeto a contratar y la naturaleza de mismo, la selección del contratista será través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante esta modalidad la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener pluralidad de ofertas, pues por su naturaleza se solicitará una (01) oferta según lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Acuerdo No. 003 del 4 de junio de 2014.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Es deber analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En la contratación directa, el análisis del valor debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Así entonces, se determinó el valor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio en razón a la demanda del mismo, estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación suscritos con las diferentes entidades de la región; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y valor histórico de contratos similares celebrados por la Entidad, se estimó entonces el presupuesto para cubrir la totalidad de la contratación durante el tiempo de ejecución del



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



contrato en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.125.000) M/CTE** incluyendo costos directos o indirectos.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor proyectado para la ejecución del futuro se pretende amparar con la apropiación presupuestal descrita en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000352 del seis (06) de junio de 2023:**

Código Imputación:	212020200902 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS - ASISTENCIALES
CPC	93196
Valor:	\$ 12.125.000

- **FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado en **cinco (05) Pagos Mensuales**, cada uno por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.425.000) M/CTE** dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la presentación de:

- i. Factura, cuenta de cobro o su documento equivalente;
- ii. Constancia o certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social;
- iii. Informe de actividades.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA.

Realizado los análisis correspondientes a la muestra que se hizo a través del SECOP, se tuvieron en cuenta factores como el plazo estipulado, la determinación del valor, la formación exigida, la experiencia, la dedicación al cumplimiento de sus actividades, el rendimiento de actividades, se podrá contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del mismo.

VI. PLAZO O TÉRMINO DE DURACIÓN.

El termino o plazo de ejecución del contrato, será de **VEINTITRES (23) DIAS Y CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución o máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

VII. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

- **Riesgos a cargo del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro.**

A partir de la fecha de la suscripción del contrato la Entidad, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- I. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- II. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

- **Riesgos a cargo del Contratista.**



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

NIT: 822001570-3



A los futuros contratistas se asignan los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- I. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- II. Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualquier daño, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la Entidad, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la Entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- III. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.

• Forma de mitigar el riesgo.

Para mitigar los riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- I. Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del mismo.
- II. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y demás cláusulas excepciones y darlo por terminado u ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- III. El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- IV. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la Entidad bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, debiendo autorizar en el contrato a la Entidad, para descontar de los honorarios por percibir dichos valores.

VIII. Las garantías a exigir.

Para la presente modalidad no se exigirá garantías atendiendo a lo descrito por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a que la tipificación, estimación y asignación de riesgo en el desarrollo de las actividades contratadas lo describe.

IX. LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades a desarrollar por el contratista se cumplirán en Hospital, ubicado en la Carrera 14 No. 14 - 36 del Municipio de Fuentedeoro - Meta.

Atentamente,

SANDRA LILIANA VELANDIA V.
SANDRA LILIANA VELANDIA VERGARA
Auxiliar en farmacia

Proyectó: Carlos Díaz



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000352

FECHA DE EXPEDICION :06 de Junio de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2023

GERENTE

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2023, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 Gastos
- 1 Funcionamiento
- 2 Adquisicion de bienes y servicios
- 02 Adquisiciones diferentes de activos
- 02 Adquisicion de servicios
- 009 Servicios para la comunidad sociales y personales
- 02 Remuneracion por servicios tecnicos - asistencial

FTE FINANCA: RECP

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

PROD: 0

CCPET:

VALOR : 12,125,000.00

BENEFICIARIO: 822,001,570 HOSPITAL LOCAL E.S.E.FUENTEDEO

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO


JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
GERENTE

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ



**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – JEFE DE TALENTO HUMANO EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO 1068 DE 2015¹.**

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Técnico o Tecnólogo con dos años de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO.**

Se expide la presente certificación a los ocho (08) días del mes de junio de 2023, de acuerdo a solicitud realizada por **SANDRA LILIANA VELANDIA VERGARA.**



FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

¹Decreto 1068 DE 2015. Artículo 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios.* Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar



**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION DEL HOSPITAL LOCAL
PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO**

HACE CONSTAR

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra incluida la contratación para **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO**

Código UNSPSC	FECHA INICIO DEL PROCESO	DURACIÓN	MODALIDAD	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
85121808	01/01/2023	12 meses	Directa	Propios	\$ 354.010.800

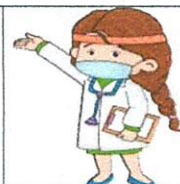
Esta certificación se expide a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



HENRY POVEDA REINA
Auxiliar Administrativo de Almacén



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



INVITACION PARA OFERTAR

Fuentedeoro Meta, 06 de junio de 2023

Señora:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONES

C.C. No. 1.120.376.296 de Granada

Referencia: Invitación a ofertar.

Cordial saludo,

Por medio del presente el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, tiene el gusto de invitarlo a presentar propuesta para la **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO.**

En desarrollo del objeto contractual realizará las siguientes actividades:

1. Tomar las placas ordenadas por los médicos en las áreas de urgencias, hospitalización y consulta externa a los usuarios del Hospital y que estén debidamente autorizadas.
2. Revelar las placas tomadas y registrarlas en el libro de registro y entregarlas a los usuarios, médicos o al área de estadística según orden médica.
3. Registrar el número de placas dañadas durante la realización de los procedimientos.
4. Apoyar la toma de ecografías por parte del médico-radiólogo y organizar la agenda.
5. Avisar al almacén del Hospital con un mes de anticipación la disminución del inventario de placas de los diferentes tamaños para trámites de compras.
6. Solicitar los insumos y formatos del área para la realización y registro de actividades propias del área.
7. formatos establecidos a las diferentes EPS y aseguradoras para la autorización de servicios.
8. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigente y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.
9. Actualizar la información de contacto en caso de variación o cambio; las notificaciones o comunicaciones se remitirán a la registrada en el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con la propuesta que presente.
4. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social integral.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Hospital Local de Fuentedeoro y obrar con lealtad, buena fe y conducta en todas las etapas contractuales.
 6. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.
 7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
 8. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.
 9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás inherentes al objeto de la presente contratación.
 10. Mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN:** El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, ha establecido un término de ejecución de **VEINTITRES (23) DIAS Y CUATRO (04) MESES**
 - , contados a partir de la firma del acta de inicio.
 - **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.125.000) M/CTE**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000352 del seis (06) de junio de 2023.
 - **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en **CINCO (05) Pagos Mensuales**, cada uno por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.425.000) M/CTE** dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la presentación de factura y/o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, expedición de la constancia del supervisor asignado y revisión de los soportes de pago de seguridad social.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá ser presentada en el siguiente orden y acompañada de los siguientes documentos.

Persona Natural.

1. Propuesta de Servicios firmada.
2. Copia de acta de grado bachillerato, pregrado o posgrado según se requiera.
3. Copia de tarjeta profesional – según se encuentre reglamentado para la profesión-.
4. Carnet de inscripción al departamento del meta
5. Diligenciamiento del formato de hoja de vida DAFP.
6. Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigentes.
7. Copia Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) vigentes.
8. Copia de certificado judicial vigente.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Celular: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



9. Copia de antecedentes de Medidas Correctivas – RNMC
10. Certificado del RETHUS
11. Registro Único Tributario – RUT.
12. Certificados de experiencia del objeto y/o similares de la presente según se exija en los estudios.
13. Fotocopia cedula de ciudadanía
14. Libreta militar
15. Declaración juramentada de carencia de deudas alimentarias.
16. Declaración juramentada de no encontrarse en inhabilidades e incompatibilidades.
17. Certificación sobre afiliaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
18. Certificado de Examen de salud ocupacional

Ley 828 de 2003- En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, *"por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social"*, especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2°. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje.

- **REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** Esta contratación se regirá por lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 2014 o Estatuto de Contratación.

Atentamente:

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
Gerente.

Proyectó: Carlos Díaz

Fuentedeoro Meta, 1 de junio del 2023

Licenciado:

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA

Gerente

Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro

Asunto: Presentación Propuesta de Prestación de Servicio.

De manera atenta pongo a consideración mi Hoja de Vida para prestar mis servicios como Tecnóloga en Rayos X, en el Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro.

1. Tomar las placas ordenadas por los médicos en las áreas de urgencias, Hospitalización y Consulta Externa a los usuarios del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro, y que estén debidamente autorizadas.
2. Revelar las placas tomadas y registrarlas en el libro de registro y entregar a los usuarios, médicos o al área asignada.
3. Registrar el número de placas dañadas durante la realización de los procedimientos.
4. Avisar al almacén del Hospital con un mes (1) de anticipación de la disminución de los insumos y formatos (CD, Porta CD, Esferos, Sharpi, pilas etc.)
5. Verificar, reportar o diligenciar los formatos institucionales o establecidos por las EPS y Aseguradoras para la autorización del servicio.
6. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigente y las disposiciones del sistema integrado de gestión de la calidad adoptado por el contratante, participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque.
7. Actualizar la información de contacto en caso de variación o cambio las notificaciones o comunicaciones se remitirán a la registrada en el presente contrato
8. Las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el Numeral 2 del estudio previo denominado actividades generales.

La presente propuesta se desarrollará en un **término** tres (5) meses por un valor de doce millones ciento veinticinco mil pesos (\$ 12.125.000) MCTE.

Agradezco la atención prestada.

Lina Marcela Casas Q

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

CC: N. 1.120.376.296 de Granada Meta.



EL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, la empresa social puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que, una vez analizada la documentación allegada, la señora **LINA MARCELA CASAS QUIÑONES** identificada con C.C No. 1.120.376.296 expedida en Granada. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO EN RAYOS X EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO** y la siguiente experiencia: tecnólogo con dos años de experiencia.

Esta certificación se expide a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
Gerente

Proyecto: Carlos Diaz